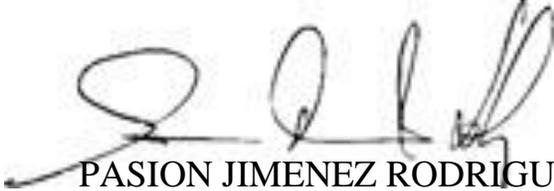


CONSTANCIA:

Al despacho del señor Juez, con el atento informe que la demanda de DIVISION DEL BIEN COMUN, presentada por los señores ARNULFO CASTRO PINEDA y LUZ ESTELLA FERREIRA RUEDA, contra GUSTAVO FERREIRA RUEDA, no fue subsanada dentro del término concedido para tal fin, el que venció a las seis de la tarde del 19 de marzo de 2022.

Aratoca, 23 de agosto de 2022


PASION JIMENEZ RODRIGUEZ
Escribiente

PROCESO	DIVISION MATERIAL DE COSA COMUN
RADICADO	680514089001-2022-00034-00
DEMANDANTE	ARNULFO CASTRO PINEDA y LUZ ESTELLA FERREIRA RUEDA
DEMANDADO	GUSTAVO FERREIRA RUEDA
AUTO	RECHAZO DEMANDA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Mediante auto de fecha 10 de agosto de 2022, este Juzgado inadmitió la demanda de DIVISION DEL BIEN COMUN, propuesta por los señores ANULFO CASTRO PINEDA y LUZ ESTELLA FERREIRA RUEDA, a través de apoderada, contra GUSTAVO FERREIRA RUEDA, concediéndole el término de cinco días para que procediera a subsanarla en las falencias que presentaba.

El término para subsanar la demanda venció a las seis de la tarde del 19 de agosto de 2022, sin que se cumpliera con lo ordenado, es decir, se sanearan los defectos de que adolecía, encontrándonos entonces en la situación prevista en el artículo 90 del C.G.P.

En razón a las anteriores consideraciones, a este Juzgado no le queda otra alternativa que la de proceder al rechazo de la demanda.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Aratoca,

RESUELVE

RECHAZAR la demanda de DIVISION DEL BIEN COMUN, instaurada por los señores **ARNULFO CASTRO PINEDA** y **LUZ ESTELLA FERREIRA RUEDA**, a través de apoderada, en contra del señor **GUSTAVO FERREIRA RUEDA** por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:
Gabriel Isaac Suarez Corredor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Aratoca - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2de7f29b7b93fdc6a427bf794e132d552c62407df41dce62f40abcc9846ebbc1**

Documento generado en 23/08/2022 07:40:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>